

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional
de Salud****Unidad Ejecutora 004**Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.1.2 PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE

Tabla 12. *Equipo Profesional No Clave*⁵

Personal	Formación Académica	Experiencia
Un (1) Supervisor de Estructuras	Nivel Académico: Ingeniero Civil	Titulado y Habilitado: Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la obtención de la Colegiatura, como Ingeniero Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable y/o Revisor de Estructuras o similar; en el diseño, construcción, ampliación, implementación, o elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones públicas o privadas.
Un (1) Supervisor de instalaciones Sanitarias	Nivel Académico: Ingeniero Sanitario	Titulado y Habilitado: Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la obtención de la Colegiatura, como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable y/o Revisor de Instalaciones sanitarias; en el diseño, construcción, ampliación, implementación, o elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones públicas o privadas.
Un (1) Supervisor en Instalaciones de Comunicaciones	Nivel Académico: Ingeniero electrónico, Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones.	Titulado y Habilitado: Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la obtención de la Colegiatura, como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable y/o Revisor de Instalaciones de comunicaciones o Tecnologías de la información y comunicaciones o Instalaciones de seguridad electrónica; en el diseño, construcción, ampliación, implementación, o elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones públicas o privadas.
Un (1) Especialista en Seguridad, Evacuación y Riesgos	Nivel Académico: Arquitecto	Titulado y Habilitado: Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la obtención de la Colegiatura, como Arquitecto y/o Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable y/o Revisor de Seguridad, Evacuación y Riesgos; en el diseño, construcción, ampliación, implementación, o elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones públicas o privadas.
Un (1) Supervisor de Costos, presupuesto, cronograma y programación de obras	Nivel Académico: Ingeniero Civil	Titulado y Habilitado: Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable y/o Revisor de Costos, Presupuestos y Programación de obras o similar; en la construcción, ampliación, implementación, o elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de edificaciones públicas o privadas.
Un (1) Supervisor Analista Social	Nivel Académico: Sociólogo/a, antropólogo/a.	Titulado y Habilitado: Experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura, como Lic. en Sociología y/o Sociólogo/a y/o antropólogo/a y/o Supervisor Social y/o Especialista Social y/o jefe Social y/o responsable Social y/o Revisor Social; en el diseño, construcción, ampliación, implementación,

⁵ La supervisión del EIA_SD, será coordinada por el equipo ambiental y social de la UE004.

**UE
004****PMAS-SNVSP**
CUI 2502896



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004
Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	o elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos en general.
--	---

Fuente: Equipo Técnico UE004/INS

Para el caso de los profesionales extranjeros se solicitará mínimamente el título profesional de su país y la experiencia se contabilizará a partir de la obtención del título; sin embargo, para la ejecución del contrato, deberán contar con la homologación de su título profesional con la SUNEDU y ser habilitados en el colegio profesional correspondiente.

El desarrollo de la consultoría deberá estar complementado por un grupo de recursos humanos que apoye las actividades a realizar por el Personal Clave y No Clave, así como de la gestión administrativa y logística, que coadyuven a lograr un óptimo desarrollo de las actividades, metas y plazos del Expediente Técnico a realizar.

8.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

- La experiencia del Personal Clave se acreditará con:
 - Copia simple del Título Profesional, y, Colegiatura correspondiente.
 - Copia simple del DNI y/o documento equivalente en su país.
 - Certificado de Habilitación profesional (original).
 - Conformidad o constancia de prestación de servicios, o similar, donde conste la siguiente información: (i) nombre del prestador del servicio; (ii) número de DNI y/o documento equivalente en su país; (iii) cargo desempeñado; (iv) nombre del proyecto; y, (v) tiempo del servicio prestado.
 - Considerando que el servicio es de Supervisión, en caso de traslape de tiempos de experiencia de servicios, solo se considerará el traslape de los servicios de Supervisión.
- La experiencia del Personal no Clave se acreditará con:
 - Copia simple del Título de Bachiller, Título Profesional Técnico, o, Constancia de Estudios, según corresponda.
 - Copia simple del DNI y/o documento equivalente en su país.
 - Conformidad o constancia de prestación de servicios, o similar, donde conste la siguiente información: (i) nombre del prestador del servicio; (ii) número de DNI y/o documento equivalente en su país; (iii) cargo desempeñado; (iv) nombre del proyecto; y, (v) tiempo del servicio prestado.
 - Considerando que el servicio es de Supervisión, en caso de traslape de tiempos de experiencia de servicios, solo se considerará el traslape de los servicios de Supervisión.

8.2 RESPONSABILIDADES DE LOS ESPECIALISTAS DE LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISION Y SU PERSONAL

8.2.1 Funciones generales

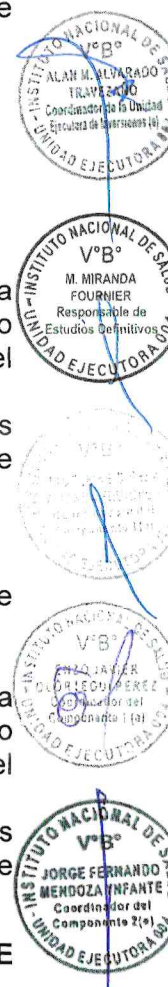
LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN desarrollará sus actividades bajo la supervisión de LA ENTIDAD siendo responsable principalmente de lo siguiente:



UE
004

PMAS-SNVSP
CUI 2502396

Jr. Capac Yupanqui N°1400, Jesús María, Lima, Perú
Página 50 | 64





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004
Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Monitorear los avances del servicio, y convocar a reuniones de coordinación.
- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio.
- Exigir el estricto cumplimiento de todos los alcances definidos en los términos de referencia y condiciones del contrato de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO.
- Aprobar los entregables.
- Llevar la gestión y lineamientos necesarios para asegurar el éxito del proyecto.
- Ser los encargados de llevar la gestión de todas las reuniones parte del proyecto, con esto la evaluación y control de métricas e indicadores.

8.2.2 Funciones específicas

A continuación, se presenta la tabla con las actividades específicas de cada uno de los miembros de **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN**. Se debe entender que este listado no es limitativo, ya que dentro de las actividades en la consultoría se deberán añadir todas aquellas que sean necesarias para asegurar un producto de calidad, un expediente que cumpla con los plazos y sea de calidad.

Tabla 13. Responsabilidades de los Especialistas Claves de la Firma Consultora de Supervisión

Jefe de Supervisión	▪ Responsable directo en la revisión del Plan de trabajo y Criterios preliminares de diseño, a fin de poder dar cumplimiento con los plazos establecidos, previo al primer entregable. ▪ Responsable directo en la revisión de los estudios definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia. ▪ Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. ▪ Verificar el cronograma de ejecución presentado por el ejecutor. ▪ Ser el encargado de todas las acciones encaminadas a la revisión, verificación y complementación de la elaboración del expediente técnico. ▪ Representar a la supervisión en todos los tramites e informes a presentar frente a la Entidad. ▪ Aprobar la programación de las acciones, estrategias, tácticas y plan para los trabajos del Ejecutor. ▪ Elaborar en conjunto con los Especialistas Supervisores, el Plan de trabajo que debe normar el funcionamiento interno de las labores de la supervisión. ▪ Representar a la Entidad en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por la Entidad. ▪ Participar en todas las etapas de desarrollo del Expediente Técnico. ▪ Encargado de dar seguimiento y control a la etapa de análisis de riesgos apoyado con el equipo profesional a cargo de las distintas especialidades del estudio.
----------------------------	--



UE
004

PMAS-SNVSP
CUI 2502896



PERÚ

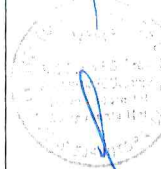
Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004

Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	- Participar y dirigir las reuniones de coordinación con los responsables de las diversas entidades involucradas en la buena marcha del proyecto. - Junto a los Especialistas Supervisores, asistir a las reuniones que convoque la Entidad. - Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la Consultoría y a sus productos. - Monitorear el avance de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO con el fin de lograr cumplir con los entregables en los tiempos establecidos. - Supervisar el desarrollo de los estudios básicos y trámites necesarios para la elaboración del Expediente Técnico. - Participar de las reuniones de evaluación, con las entidades competentes, del Anteproyecto de Diseño Definitivo y expediente. - Brindar Asesoramiento continuo a la Entidad. - Supervisar el trabajo del equipo profesional a su cargo. - Validar, aprobar, sellar y firmar todos los informes, productos de los Especialistas de la supervisión que se generen durante la elaboración del Expediente Técnico de proyecto. - Coordinar con el equipo ambiental y social de la UE004/INS a fin de velar el cumplimiento eficaz y oportuno del desarrollo de la documentación requerida. - Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor de Arquitectura	- Supervisar el desarrollo, participar en la coordinación y revisar la compatibilización de los planos e información de la especialidad de arquitectura con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto. - Asegurar el planteamiento de una geometría con máxima sistematización y flexibilidad en la modulación. - Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. - Revisar toda la información generada correspondiente a su especialidad en cada uno de los entregables asegurando la calidad del proyecto. - Revisar y validar la información correspondiente a la especialidad de Arquitectura, verificando que se encuentre acorde a necesidad de la propuesta de, mobiliario y equipamiento del proyecto en todos los entregables. - Revisar y validar la información correspondiente a los estudios de bioclimática, asoleamiento, etc. del proyecto. - Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y las mejores prácticas constructivas en el diseño propuesto. - Asegurar la propuesta de una arquitectura sostenible, tomando en consideración la optimización de los recursos naturales para minimizar el impacto ambiental de la construcción del edificio. - Verificar y participar de la coordinación con el componente 02: Adecuados equipos y mobiliario para los actores del SNVSP

UE
004PMAS-SNVSP
CUI 2502896



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004

Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	a nivel nacional, para la aprobación del equipamiento necesario. - Revisar, Controlar y Verificar el expediente técnico, que incluyen la calidad arquitectónica, planos generales y de detalles, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cálculos, planilla de metrados, y todos los estudios requeridos para la validación del expediente según la normativa vigente y los documentos contractuales. - Participar en las reuniones que requiera la Entidad. - Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor Especialista de equipamiento y mobiliario	- Revisión, control y verificación de los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO correspondientes a Equipos y mobiliario y todo documento relacionado presentado en cada uno de los entregables. - Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. - Verificar y validar los listados de equipos, componentes y mobiliarios del proyecto presentados por LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO. - Verificar que los equipos, componentes y mobiliarios cumplan con la norma y sean de calidad para el proyecto. - Apoyar a LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO con la codificación de los equipos, componentes y mobiliarios a fin de poseer una codificación correcta. - Revisión y validación de las especificaciones técnicas presentadas por LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO. - Revisión y validación de los requerimientos de preinstalación del equipamiento, según corresponda. - Revisión y validación del cumplimiento de la normativa en los elementos planteados por LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO. - Participar en las reuniones que requiera la Entidad. - Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas	- Supervisar y Coordinar con los Especialistas de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO la compatibilización de los planos e información de la especialidad de Ingeniería eléctrica e Ingeniería Mecánica con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto. - Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. - Revisar toda la información generada correspondiente a su especialidad en cada uno de los entregables asegurando la calidad del proyecto. - Revisar y validar el cálculo, diseño y desarrollo de todos los sistemas de la especialidad de Ingeniería eléctricas e Ingeniería mecánica en la etapa de formulación del expediente.



UE
004

PMAS-SNVSP
CUI 2502396

Jr. Capac Yupanqui N°1400, Jesús María, Lima, Perú
Página 53 | 64



PERÚ

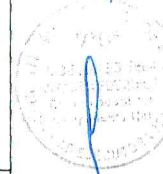
Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004

Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y las mejores prácticas constructivas en el diseño propuesto. - Revisar, Controlar y Verificar el Expediente Técnico, que incluye planos generales y de detalles, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, plantilla de metrados, y todos los estudios requeridos para la validación del expediente según la normativa vigente y los documentos contractuales. - Verificar y participar de la coordinación con la especialidad de equipamiento referente a los requerimientos para la instalación de los equipos. - Participar en las reuniones que requiera la Entidad. - Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor Especialista en Calidad y Bioseguridad	- Supervisar y Coordinar con los Especialistas de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO la compatibilización con las demás especialidades y el PGAS que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto. - Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. - Revisar toda la información generada correspondiente a su especialidad en cada uno de los entregables asegurando la calidad y bioseguridad del proyecto. - Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables que correspondan. - Revisar, Controlar y Verificar el Expediente Técnico, dentro de los alcances que involucren a su especialidad. - Participar en las reuniones que requiera la Entidad. - Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor Especialista en Gestión Ambiental	- Será quien coordine con los Especialistas de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, evalúe y supervise el desarrollo del Procedimiento de Gestión Ambiental y Social conforme los lineamientos establecidos en el presente TDR, debiendo verificar el abordaje de todos los aspectos ambientales durante el desarrollo del Expediente Técnico y del PGAS. - Deberá estar en coordinación permanente con todos los especialistas del equipo del proyecto; y el equipo ambiental y social de la UE004/INS. - Deberá velar por el cumplimiento de Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento; así como el cumplimiento de los EAS del MAS del Banco Mundial: - Estándar Ambiental y Social 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales. - Estándar Ambiental y Social 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación.

UE
004PMAS-SNVSP
CUI 2502396



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004

Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	- Estándar Ambiental y Social 4: Salud y Seguridad de la Comunidad - Estándar Ambiental y Social 6: Conservación de biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos. - Estándar Ambiental y Social 8: Patrimonio Cultural - Revisar, controlar y verificar el Expediente Técnico, dentro de los alcances que involucren a su especialidad. - Su participación es a tiempo completo durante la elaboración del Expediente Técnico.
--	--

Tabla 14. Responsabilidades de los Especialistas No Claves de la Firma Consultora de Supervisión

Supervisor de Estructuras	- Supervisar y Coordinar con los Especialistas de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO la compatibilización de los planos e información de la especialidad de estructuras con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto. - Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. - Revisar toda la información generada correspondiente a su especialidad en cada uno de los entregables asegurando la calidad del proyecto. - Revisar y validar los cálculo, diseño y desarrollo de la especialidad en Ingeniería Estructural en la etapa de formulación del expediente. - Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y las mejores prácticas constructivas en el diseño propuesto. - Revisar, Controlar y Verificar el Expediente Técnico, que incluye planos generales y de detalles, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, plantilla de metrados, y todos los estudios requeridos para la validación del expediente según la normativa vigente y los documentos contractuales. - Verificar y participar de la coordinación con la especialidad de equipamiento, mobiliario y vehículo, y especialidades que corresponda referente a los equipos con peso excesivo para considerarlos en el diseño estructural. - Participar en las reuniones que requiera la Entidad. - Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor Especialista en Instalaciones Sanitarias	Supervisar y Coordinar con los Especialistas de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO la compatibilización de los planos e información de la especialidad de ingeniería sanitaria con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

UE
004PMAS-SNVSP
CUI 2502896

Jr. Capac Yupanqui N°1400, Jesús María, Lima, Perú
Página 55 | 64



PERÚ

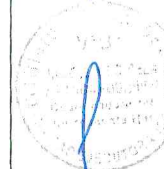
Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004

Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	- Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. - Revisar toda la información generada correspondiente a su especialidad en cada uno de los entregables asegurando la calidad del proyecto. - Revisar y validar el cálculo, diseño y desarrollo de todos los sistemas de la especialidad de Ingeniería sanitaria en la etapa de formulación del expediente. - Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y las mejores prácticas constructivas en el diseño propuesto. - Revisar, Controlar y Verificar el Expediente Técnico, que incluye planos generales y de detalles, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados, y todos los estudios requeridos para la validación del expediente según la normativa vigente y los documentos contractuales. - Verificar y participar de la coordinación con la especialidad de equipamiento, referente a los requerimientos necesarios para la instalación de los equipos. - Participar en las reuniones que requiera la Entidad. - Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor de TICs (Comunicaciones)	- Supervisar y Coordinar con los Especialistas de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO la compatibilización de los planos e información de la especialidad de TIC's con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto. - Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. - Revisar y validar el cálculo, diseño y desarrollo de todos los sistemas de la especialidad de TIC's en la etapa de formulación del expediente. - Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y las mejores prácticas constructivas en el diseño propuesto. - Verificar y participar de la coordinación con el componente 04: Oportunos Sistemas de información en Salud Pública que sean Interoperables y permitan cumplir con Estándares de Calidad. - Verificar y participar de la coordinación con el componente 02: Adecuados equipos, mobiliario y vehículos para los actores del SNVSP a nivel nacional, para la aprobación del equipamiento necesario. - Revisar, Controlar y Verificar el Expediente Técnico, incluye planos generales y de detalles, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados, y todos los estudios requeridos para la validación del expediente según la normativa vigente y los documentos contractuales.

UE
004PMAS-SNVSP
CUI 2502896



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004

Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	- Verificar y participar de las reuniones con autoridades, profesionales y técnicos del usuario que se asignen para determinar los equipos a adquirir según el nivel de servicios y plan de gestión que se haya previsto para el proyecto. - Verificar y validar los listados de equipos que incluya un presupuesto a fin de determinar la viabilidad financiera que permita la adquisición de estos. - Revisar, Controlar y Verificar las especificaciones técnicas de los equipos y verificación de que los equipos a adquirir son adecuados, suficientes y se adaptan a las condiciones de infraestructura dentro de los ambientes donde se alojarán. - Participar en las reuniones que requiera la Entidad. - Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor de Seguridad, Evacuación y Riesgos	- Supervisar y Coordinar con los Especialistas de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO la compatibilización de los planos e información de la especialidad de Seguridad, Evacuación y Riesgos con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto. - Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. - Revisar y validar el diseño y desarrollo de todos los sistemas de la especialidad de Seguridad, Evacuación y Riesgos en la etapa de formulación del expediente. - Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y las mejores prácticas constructivas en el diseño propuesto. - Revisar, Controlar y Verificar el Expediente Técnico, incluye planos generales y de detalles, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, para la validación del expediente según la normativa vigente y los documentos contractuales. - Verificar y participar de las reuniones con autoridades, profesionales y técnicos del usuario que se asignen para determinar los equipos a adquirir según el nivel de servicios y plan de gestión que se haya previsto para el proyecto. - Participar en las reuniones que requiera la Entidad. - Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor de Costos, presupuesto, cronograma y programación de obras	- Revisión, Control y verificación de los costos, presupuesto, cronograma y planificación y validar que los análisis de costos estén compatibilizados, con el sustento respectivo, con las especificaciones técnicas de cada especialidad. - Preparar los informes con opinión sobre los entregables de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO, informes especiales o cualquier tipo de información que la Entidad requiera. - Revisar toda la información generada correspondiente a su especialidad en cada uno de los entregables asegurando la calidad del proyecto. - Revisión, Control y verificación en la etapa de formulación del expediente técnico, específicamente en la etapa de análisis

INSTITUTO NACIONAL DE
V°B°
ALAN M. ALVARADO
TRAVEZANO
Coordinador de la Unidad
Ejecutora de Vigilancia en Salud Pública
UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO NACIONAL DE
V°B°
M. MIRANDA
FOURNIER
Responsable de
Estudios Definitivos
UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO NACIONAL DE
V°B°
JOSÉ LUIS GARCÍA
GARCÍA
Coordinador de la Unidad
Ejecutora de Vigilancia en Salud Pública
UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO NACIONAL DE
V°B°
ENZO FERNANDEZ
FERNANDEZ
Coordinador de la Unidad
Ejecutora de Vigilancia en Salud Pública
UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO NACIONAL DE
V°B°
JORGE FERNANDO
MENDOZA INFANTE
Coordinador de la Unidad
Ejecutora de Vigilancia en Salud Pública
UNIDAD EJECUTORA

UE
004PMAS-SNVSP
CUI 2502896



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004

Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	de costos y presupuestos, cronograma y programación de obras, revisando la compatibilización con las demás especialidades. ▪ Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y las mejores prácticas constructivas en el diseño propuesto. ▪ Revisar, Controlar y Verificar el expediente técnico incluye verificación de todas las planillas de metrados, y todos los estudios requeridos para la validación del expediente según la normativa vigente y los documentos contractuales. ▪ Participar en las reuniones que requiera la Entidad. ▪ Desarrollo del listado de códigos de UNICLASS ▪ Otras tareas y acciones que se desprenden de su función general.
Supervisor Analista en Gestión Social	▪ Será quien supervise el componente social referido a la ejecución del proyecto. ▪ Deberá estar coordinación permanente con todos los especialistas del equipo del proyecto; y el equipo ambiental y social de la UE004/INS. ▪ Deberá velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales; así como los EAS del MAS del BIRF: ▪ Estándar Ambiental y Social 2: Trabajo y Condiciones Laborales. ▪ Estándar Ambiental y Social 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información. ▪ Asimismo, deberá implementar en lo que le corresponda el PPPI y PGL ▪ Además, será quien asista Gerente de Supervisión respecto a todas las funciones técnicas y administrativas relacionadas a los riesgos e impactos sociales, durante el desarrollo del E.T, cuya participación será en función a la incidencia de participación establecida en la estructura de costos.



8.3 RESPONSABILIDADES POST CONSULTORÍA

LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto a nivel de estudio definitivo. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN será responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, la cual podrá ser reclamada por LA ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por LA ENTIDAD, de acuerdo a lo dispuesto a la normativa nacional vigente.



UE
004

PMAS-SNVSP
CUI 2502396



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004
Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.4 SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE FORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** comunicará la sustitución del personal con un plazo máximo de un (1) día calendario de ocurrido el evento.

Asimismo, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar a **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN**, que cualquier integrante de su personal, sea sustituido por una alternativa similar a los perfiles mínimos requeridos, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando LA ENTIDAD razonablemente considere que la conducta, cantidad o calidad del trabajo elaborado por dicho personal resulten inaceptables e inadecuados.

LA ENTIDAD solicitará formalmente el requerimiento de sustitución del personal con la justificación correspondiente; para lo cual, **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para realizar la sustitución correspondiente.

El personal sustituto deberá ser aprobado por LA ENTIDAD en un plazo máximo de cinco (5) días calendario; debiendo el personal sustituto, reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el personal sustituido.

9 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

9.1 CONFORMIDAD DE PAGO POR ENTREGABLES- CRONOGRAMA DE PAGOS

El pago de la Consultoría de Supervisión será en pagos parciales, sujetos a la aprobación. Asimismo, el costo total del servicio incluye los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio.

Los pagos se efectuarán según tipo de moneda correspondiente al contrato, previa presentación administrativa del comprobante de pago correspondiente; por lo cual, los pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, según la Carta de Autorización para Depósito en Cuenta facilitado por **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN**, indicando su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre de la entidad bancaria.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Tabla 15. Cronograma de Pagos

Pago	Entregable	Porcentaje de pago	Documento de sustento para el pago
1°	Entregable 1	15% del monto contractual	Informe de Conformidad del Entregable 1 por parte de LA ENTIDAD



UE
004

PMAS-SNVSP
CUI 2502896

Jr. Capac Yupanqui N°1400, Jesús María, Lima, Perú
Página 59 | 64



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004

Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2°	Entregable 2	20% del monto contractual	Informe de Conformidad del Entregable 2 por parte de LA ENTIDAD
3°	Entregable 3	35% del monto contractual	Informe de Conformidad del Entregable 3 por parte de LA ENTIDAD
4°	Entregable 4	30% del monto contractual	Informe de Conformidad del Entregable 4 por parte de LA ENTIDAD

10 RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Asimismo, **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN será el responsable de la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la propuesta de la solución planteada, se considerará tanto la calidad de las propuestas técnicas de diseño y/o intervención en concordancia con los niveles establecidos en los documentos alcanzados por LA ENTIDAD y los establecidos en los presentes términos de referencia.

LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN deberá asistir a todas las reuniones programadas con LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO y/o con LA ENTIDAD.

LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN, a través de su Jefe de Supervisión, deberá de realizar coordinaciones y reuniones semanales con el Coordinador de Proyecto (designado por LA ENTIDAD) y/o Equipo Técnico de la Elaboración del Expediente Técnico; remitiendo informes quincenales de los avances a ambos (de ser el caso y si alguno de ellos se lo solicitan).

- Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de medio impreso (carta) y/o vía correo electrónico, para lo cual **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** deberá consignar, al momento de alcanzar su propuesta, una dirección electrónica y una postal a la cual se harán las notificaciones correspondientes, corriendo el plazo para el cumplimiento de lo requerido a partir del día siguiente de la notificación, por lo que **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** se obliga a mantener la revisión permanente de su correo electrónico y postal.
- Las deficiencias en el expediente técnico de obra, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidad administrativa, civil, y/o penal, según sea el caso.

11 DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por la **UE004/INS**; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad de la **UE004/INS**, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de

Jr. Capac Yupanqui N°1400, Jesús María, Lima, Perú



UE
004

PMAS-SNVSP

CUI 2502396

Página 60 | 64



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004
Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

autor y otro tipo de derechos para **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN**; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Cabe precisar que, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la **UE004/INS** relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones de la **UE004/INS**. Toda la información a la que **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte de **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN**, a menos que la **UE004/INS** otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

Asimismo, la conformidad del servicio por parte de la **UE004/INS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la **UE004/INS**.

12 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN (D.S. N°180-2021-PCM)

LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de servicio.

Asimismo, **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13 DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por la **UE004/INS**; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad de la **UE004/INS**, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN**; el mismo que a mérito de los presente



UE
004

PMAS-SNVSP
CUI 2502896

Jr. Capac Yupanqui N°1400, Jesús María, Lima, Perú
Página 61 | 64





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004
Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Cabe precisar que, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la **UE004/INS** relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones de la **UE004/INS**. Toda la información a la que **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte de **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN**, a menos que la **UE004/INS** otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

Asimismo, la conformidad del servicio por parte de la **UE004/INS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la **UE004/INS**.

14 COMPROMISO Y RESPONSABILIDADES – GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** es directamente responsable por la calidad de los servicios que preste, la buena ejecución del servicio contratado, el rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la **UE004/INS**, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que éste culmine a satisfacción de LA ENTIDAD.
- ✓ **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** deberá cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las Normas de control de la Contraloría General de la República y las del BIRF Banco Mundial en lo concerniente a la elaboración del expediente técnico.
- ✓ El profesional tiene responsabilidad, según está indicado en la Norma G 030 Cap. III.
- ✓ **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** es responsable del cumplimiento de los alcances, lineamientos, indicaciones y medidas que han definido los instrumentos ambientales y sociales del proyecto, para lo cual podrá dirigirse a los siguientes enlaces.
 - Marco de Gestion Ambiental y social de Proyecto: <https://documentos.bancomundial.org/es/publication/documents-reports/documentdetail/586111621842278116/revised-environmental-and-social-management-framework-esmf-peru-strengthening-of-the-public-health-emergency-preparedness-and-response-p174177>
 - MAS del BIRF: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/345101522946582343-0290022018/original/EnvironmentalSocialFrameworkSpanish.pdf>
 - PPPI y PGL del proyecto: <https://www.gob.pe/institucion/fsnvs/normas-legales/5330814-010-2024-cg-ue004-ins>
- ✓ **LA FIRMA CONSULTORA DE SUPERVISIÓN** se obliga al cumplimiento del Código de Ética y de Conducta del INS aprobado mediante Resolución Jefatural N° 244-2022-



UE
004

PMAS-SNVSP
CUI 2502896



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004
Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

J-OPE/INS, disponible en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/ins/normas-legales/3670541-244-2022-j-ope-ins>

15 ANEXOS

ANEXO TdR 1 : TDR de LA FIRMA CONSULTORA DE DISEÑO y anexos.



UE
004

PMAS-SNVSP
CUI 2502896



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Unidad Ejecutora 004

Fortalecimiento del Sistema Nacional
de Vigilancia en Salud Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el sistema nacional de vigilancia en salud pública 25 departamentos"

ANEXO TdR I

SERPENTARIO DEL CENTRO MACRORREGIONAL DE SALUD PÚBLICA CENTRO

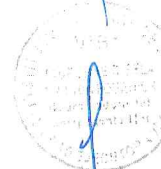
Elaborado por:

Unidad Ejecutora 004 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud

Instituto Nacional de Salud

Ministerio de Salud

Febrero del 2025



UE
004

PMAS-SNVSP
CUI 2502896